

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

7777

(10 DIC 2025)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Según certificación de incapacidad Nro. 324474, expedida por la entidad FOMAG, y según Resolución Nro. IN2080-2025, se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) SANDRA MILENA CHACON BUCHELI, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 36751493, quien se desempeña como docente de aula en el área de **Idioma Extranjero Inglés** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION DE TALLAMBI** del municipio de CUMBAL (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 30 de noviembre y el 29 de diciembre de 2025.

Encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia de enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el Decreto 2277 de 1979, artículo 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1278 de 2002, artículo 37.

En el Concepto Nro. 115761 de 2022, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es procedente proveer vacantes de carácter temporal cuando el titular del cargo se encuentre disfrutando de vacaciones, en licencia ordinaria, no remunerada o en licencia por enfermedad, siempre que las necesidades del servicio así lo justifiquen.

Teniendo en cuenta que la docente **SANDRA MILENA CHACON BUCHELI**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 36751493 quien se desempeña como docente de aula en el área de **Idioma Extranjero Inglés** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INMACULADA CONCEPCION DE TALLAMBI** del municipio de CUMBAL (N), no cuenta con carga académica y evidenciando la necesidad que existe en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO** del municipio de POTOSI (N), y para el normal funcionamiento de la Entidad y considerando la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal, que cubra la necesidad y así poder atender con normalidad la prestación del servicio en el área de **Primaria** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO** del municipio de POTOSI (N).

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la



Secretaría de Educación

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida de FÉLIX JEOVANY POTOSÍ MUESES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.87103584, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar al (la) señor(a) FÉLIX JEOVANY POTOSÍ MUESES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.87103584, como docente de aula en el área de Primaria en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO del municipio de POTOSI (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 21 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta que el receso docente inicia el 22 de diciembre de 2025 de conformidad con la Resolución 6131 del 22 octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: fgeovany@gmail.com - Celular: 3178364645.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al rector de la en INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LUIS ANTONIO MONTERO del municipio de POTOSI (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.antonio.montero.potosi@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

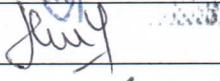
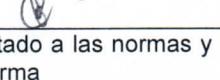
). 

10 DIC 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	03/12/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	03/12/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)

Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087

www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co